



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 120/2019

Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de junio de 2.019, el Concejal Alberto Valdez Rojas realizo Petición de Informe para que se proporcione:

"Copia del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del G.A.M.T.

- 1. Copia Reglamento de Contrataciones de Compras Menores del G.A.M.T*
- 2. Información de todas las Compras Menores de Unidad de Deportes del G.A.M. T. en las Gestiones 2017, 2018 hasta la fecha,*
- 3. Información del apoyo que realizo el G.A.M.T. a través de la Unidad de Deportes a las diferentes Disciplinas del Deporte Tarijeño en los diferentes campeonatos de la Gestión 2017, 2018 a la fecha bajo el siguiente detalle:*
- 4. Copia de las planillas de sueldo de todos los Trabajadores que desempeñan funciones en la Unidad de Deportes en las Gestiones 2017 hasta la fecha.*
- 5. Detalle si se realizaron auditorías internas en la Unidad de Deportes desde la gestión 2015 hasta la fecha y derive copia de las referidas."*

Petición de Informe signado con el N° 78/2019, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 2085/2019 recepcionada en fecha 15 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 78/2019 remite el oficio D.RR.HH/CITE N° 602/2019 emitido por la Unidad de Recursos Humanos instancia del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Concejal Alberto Valdez Rojas ha presentado Informe N° 1/2019 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

"...no se proporcionó la documentación solicitada conforme a lo peticionado por lo que solicita al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a lo estipulado por el numeral III y siguientes del artículo 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya que se complemente el informe y la documentación de respaldo para que se dé respuesta cabal a lo peticionado"

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 1/2019 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 070/2019 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 78/2019 efectuada por el Concejal Alberto Valdez Rojas en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso Raúl Lema Gross
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
Sra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA